



# DECRETO 3/2043, DE 4 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE CONVOCA EL REFERÉNDUM PARA LA DEROGACIÓN DEL DECRETO-LEY 11/2041, DE 1 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2020, DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS ELECTRÓNICOS.

**Autoría:** Agencia del D.OR.F.S.

**URL Oficial:** <https://do.rfsia.es/rfsia/consell-federal/4091/>

El Consell Federal, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos de la República Federal de Sia para el ejercicio 2042, prorrogada para el ejercicio 2043, y conforme a la Sentencia 3/2043 de la Cúria de Sia, dicta el presente Decreto:

Artículo 1. Convocatoria del referéndum.

Se convoca oficialmente el referéndum para la derogación del Decreto-Ley 11/2041, de 1 de junio, de modificación de la Ley 8/2020, de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, en cumplimiento de la Sentencia 3/2043 de la Cúria de Sia.

Artículo 2. Presupuesto y financiamiento.

Se aprueba la modificación presupuestaria del ejercicio 2043 para incluir una nueva partida destinada a financiar la organización del referéndum, cuyos detalles son los siguientes:

Gasto: Presidencia del Consell Federal

Código de Partida: 2043.42.9242.226.GNT

Denominación: Referéndum derogación del Decreto-Ley 11/2041

Cuantía: 1.250.000.000 liras sianesas

Para financiar este gasto, se autoriza la minoración de la siguiente partida:

Gasto: Presidencia del Consell Federal

Código de Partida: 2043.42.334.48.GNT

Denominación: Bono Cultural Joven (minoración)



Cuantía: -1.250.000.000 liras sianesas

Artículo 3. Aplicación de la modificación presupuestaria.

La modificación de crédito se llevará a cabo mediante transferencia entre partidas del mismo programa, sin alterar la cuantía total del presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos de 2042.

Artículo 4. Fecha del referéndum.

El referéndum se celebrará el séptimo día posterior a la publicación del presente decreto, es decir, el 20 de octubre de 2043.

Artículo 5. Texto de la consulta.

La consulta tendrá por objeto la derogación del Decreto-Ley 11/2041, de 1 de junio, de modificación de la Ley 8/2020, de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

La pregunta que se formulará al electorado será la siguiente:

“¿Aprueba usted la derogación del Decreto-Ley 11/2041, de 1 de junio, de modificación de la Ley 8/2020, de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos?”

Las opciones de votación serán las siguientes:

Sí, apruebo la derogación del Decreto-Ley 11/2041.

No, no apruebo la derogación del Decreto-Ley 11/2041.

Artículo 6. Remisión y publicidad.

Este decreto será remitido al Parlament Federal para su conocimiento y se publicará en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de la República Federal de Sia.

Dado en Ciudad del Mar, a 4 de septiembre de 2043.

ALESSANDRO S.S.

La Presidenta del Consell Federal,  
CHLOE DE SANTAVENENO PÉREZ